

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 109-2024
23 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/027-2024 del 06 de junio de 2024, en contra del Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-756-1540; por posiblemente incumplir con lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP N° 028 del 01 de junio de 2021 e incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 5 y 9, Se dictó Resolución Final dictada el día veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/036-2024
20 de septiembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR, al Señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 10-701-1210; por incumplir las disposiciones de la Resolución ADM/ARAP N° 028 del 01 de junio de 2021 e incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 5 y 9.

SEGUNDO: SANCIONAR al señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-756-1540**, con el COMISO DEL PRODUCTO, el cual es por la suma de VEINTITRES PUNTO SEIS KILOGRAMOS (23.6 Kg) DE PRODUCTO, que fue el decomiso del producto.

TERCERO: MULTAR al Señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-756-1540; con la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 472.00)**.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

QUINTO: MANIFESTAR que contra ésta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administradora General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución ADM/ARAP N° 028 del 01 de junio de 2021, artículo primero y segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Regional de Veraguas, la cual surte los efectos formales al Señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, siendo el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, Regional de Veraguas, el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 23 de Septiembre

de 2024, siendo las:

08:00 de la

mañana

[Firma]
Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

Firma



2024